



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 029 - 2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 13 FEB. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 4365-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego adosado el Informe N° 007-2018-CONSULTOR/GGP del Revisor del Informe Final de Actividades; el Memorando N° 278-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de la Oficina de Administración adosado el Informe N° 034-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC de la Unidad de Contabilidad, y el Informe N° 383-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y el Informe Legal N° 039-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con fecha 05 de marzo de 2018, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - **AGRO RURAL** suscribió el Contrato N° 054-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, con el **CONSORCIO DEL NORTE** (integrado por JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. y COMPACT MAQUINARIAS S.A.C.), derivado de la Contratación Directa N° 03-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución del "**SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA DE PREVENCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESCOLMATACIÓN DEL RÍO HUARMEY, SECTOR HUAMBA BAJA - SECTOR CONGON, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" por el monto contractual de S/ 6'877,083.65 (Seis Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Ochenta y Tres con 65/100 Soles), incluye IGV., y un plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendario;

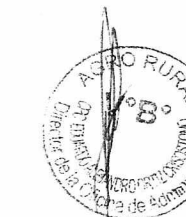
Que, con fecha 07 de febrero de 2018, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno entre la Entidad, el contratista, la Junta de Usuarios Huarmey Culebras, y la Autoridad Política – Sub Prefectura de Huarmey;

Que, con fecha 08 de febrero de 2018 se da inicio a las actividades de la prestación del servicio con el levantamiento topográfico para la elaboración de la Ficha Técnica de Prevención /FTP) que aparecen en el asiento N° 01 del Director Técnico y asiento N° 002 del Supervisor;

Que, mediante Memorando N° 4365-2018- MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de fecha 29 de noviembre de 2018, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y la Coordinación Técnica de Reconstrucción con Cambios emiten su conformidad y hace suyo el Informe N° 007- 2018-CONSULTOR/GGP de fecha 07 de noviembre de 2018, elaborado por el Revisor de Informes Finales de Actividades, el cual analiza el Expediente de Liquidación del Servicio del Contrato N° 054-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, concluyendo que el Costo Final del Servicio asciende al monto de S/ 6'821,834.34 (Seis Millones Ochocientos Veintiún Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 34/100 Soles), incluye IGV., y existe un saldo a favor del contratista CONSORCIO DEL NORTE por concepto de recalcu de penalidades que asciende a la suma de S/ 5,524.94 (Cinco Mil Quinientos Veinticuatro con 94/100 Soles), lo que incluye el IGV;

Que, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, a través del Informe N° 007-2018-CONSULTOR/GGP de fecha 07 de noviembre de 2018, ha emitido opinión técnica de su competencia, de acuerdo al siguiente detalle: i) La Ficha Técnica de Prevención – Definitiva (FTP-D) fue aprobada por AGRO RURAL el 26 de marzo de 2018; ii) con fecha 10 de octubre de 2018 el Supervisor de la Actividad presentó el Informe Final adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente; iii) Por tratarse de un contrato a precios unitarios se han recalculado todas las valorizaciones, considerando los metrados realmente ejecutados declarados por el Supervisor, verificando que ninguno de ellos sobrepase el 100% del metrado ofertado, resaltando que dichos metrados han sido debidamente determinados y aprobados por el Supervisor de la Actividad en cada valorización tramitada, y a dichos metrados se les ha aplicado los precios unitarios y los porcentajes de los Gastos Generales Fijos, Variables y de utilidad ofertados por el contratista; iv) Se otorgó un adelanto directo de S/ 2'063,125.00 (Dos Millones Sesenta y Tres Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Soles), equivalente al 30% del contrato original; v) Se establecieron tres causales de penalidad: a) Por demora en la elaboración de la Ficha Técnica de Prevención – Definitiva, b) Por demora en la ejecución de la actividad, y c) por otras penalidades; El contratista ha presentado una garantía por el adelanto directo– Carta Fianza por el importe de S/ 2'063,125.00 (Dos Millones Sesenta y Tres Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Soles); vi) El contratista tiene un saldo a favor de S/ 5,524.94 por concepto de penalidades;

Que, a través del Memorando N° 278-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de fecha 12 de febrero de 2019, la Oficina de Administración remite el Informe N° 383-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de fecha 11 de febrero de 2019 de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, mediante el cual señala que el Especialista de Liquidaciones de la UAP no ha encontrado discrepancias con la liquidación formulada por la DIAR, de acuerdo con el siguiente detalle: i) El plazo de ejecución contractual es de 40 días calendario, que se inició el 08 de febrero de 2018, fijándose el término del plazo contractual para el 19 de marzo de 2018, fecha que se varió para el 12 de abril de 2018 por haberse reconocido una ampliación de plazo de 24 días calendario, por lo que el plazo de prestación del servicio concluyó realmente el 25 de junio de 2018, con un retraso de 74 días calendario, por lo que el plazo del servicio termina en 139 días calendario; Existe un saldo a favor del contratista de S/



5,524.94 (Cinco Mil Quinientos Veinticuatro con 00/100 Soles) como saldo de la liquidación; así también, hace suyo el Informe N° 034-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UC de la Unidad de Contabilidad, el cual revisa los pagos efectuados al contratista y los informes técnicos antes señalados, concluyendo que está acreditado contablemente que el Costo Final del Servicio asciende al monto de S/ 6'821,834.34 (Seis Millones Ochocientos Veintiún Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 34/100 Soles), y un saldo a favor del contratista de S/ 5,524.94 (Cinco Mil Quinientos Veinticuatro con 94/100 Soles), incluye IGV;

Que, se debe precisar que la liquidación final del contrato consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total del desarrollo de la actividad, materia del contrato; asimismo, el acto de liquidación tiene por propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato;

Que, el literal bb) del numeral 6.1 del punto 6 de la Directiva General N° 024-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, denominada "*Lineamientos para la ejecución de actividades de encauzamiento o descolmatación efectuadas por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL*" aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 427-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 12 de octubre de 2017, establece que el trámite de los informes de pago y la liquidación de la actividad se realizarán conforme a las disposiciones enmarcadas en la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, el literal dd) de la Directiva antes acotada, señala que al término de la ejecución de la actividad, se procederá a su liquidación, la misma que será aprobada con Resolución Directoral;

Que, mediante Informe Legal N° 039-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, la Oficina de Asesoría Legal, en base a la información técnica proporcionada por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración, la Unidad de Abastecimiento y Presupuesto, y la Unidad de Contabilidad, citados en el exordio de la presente resolución, y considerando que la liquidación del contrato consiste en un proceso de cálculo técnico, recomienda, luego de revisar el cumplimiento de las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, aprobar el Informe Final de la Liquidación del Contrato N° 054-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución del **"SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA DE PREVENCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESCOLMATACIÓN DEL RIO HUARMEY, SECTOR HUAMBA BAJA – SECTOR CONGON, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, precisando que el Costo Final del Servicio asciende al monto de S/ 6'821,834.34 (Seis Millones Ochocientos Veintiún Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 34/100 Soles), incluye IGV., y existe un saldo a favor del contratista **CONSORCIO DEL NORTE** por concepto de recalcule de penalidades que asciende a la suma de S/ 5,524.94 (Cinco Mil Quinientos Veinticuatro con 94/100 Soles), incluye IGV;

De conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, la Directiva General N° 024-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, denominada "*Lineamientos para la ejecución de actividades de encauzamiento o descolmatación efectuadas por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL*" aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 427-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y contando con las

visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Legal, y la Dirección Adjunta,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Informe Final de Liquidación del Contrato N° 054-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución del “**SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA DE PREVENCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESCOLMATACIÓN DEL RÍO HUARMEY, SECTOR HUAMBA BAJA – SECTOR CONGON, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con un Costo Final del servicio de S/ 6'821,834.34 (Seis Millones Ochocientos Veintiún Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 34/100 Soles), incluye IGV., y un saldo a favor del contratista **CONSORCIO DEL NORTE** por concepto de recalcule de penalidades que asciende a la suma de S/ 5,524.94 (Cinco Mil Quinientos Veinticuatro con 94/100 Soles), incluye IGV; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y conforme al Anexo N° 01 - Liquidación Final del Servicio, que forma parte integrante de la misma;

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva al contratista **CONSORCIO DEL NORTE**, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y a la Oficina de Administración.

Artículo 3.- INSERTAR la presente resolución en el Contrato N° 054-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, formando parte integrante del mismo.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, www.agrorural.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL
AGRO RURAL
DIRECTOR GENERAL
ING. JOSE LUIS REQUENA FLORES
DIRECTOR GENERAL